

**ADMINISTRACIÓN GENERAL
DEL ESTADO**

**Ministerio de Política Territorial
Subdelegación del Gobierno en Córdoba
Derechos y Seguridad Ciudadana**

Núm. 499/2010

Intentada sin efecto la notificación de resolución con sanción de 200 € (DOSCIENTOS EUROS), que se tramita en esta Subdelegación del Gobierno en expediente núm. 2384/2009 a GS3 División de Seguridad, S.L., con NIF Entidad Jurídica B11795036, domiciliada en calle Estonia (Centro Empresarial Rabanales), 18, 14014 Córdoba, por infracción de lo dispuesto en el artículo 22.3.b) de la Ley 23/1992, de 30 de julio, de Seguridad Privada (B.O.E. de 04.08.92), por los siguientes hechos:

El día 11 de agosto de 2009, a las 11'15 horas, con motivo de la inspección realizada por funcionarios del Cuerpo Nacional de

Policía en la delegación que la empresa de seguridad «GS3 División de Seguridad, S.L.» tiene en Córdoba capital, se comprobó que el vigilante de seguridad don José Rodríguez Caballero causó alta en la citada empresa el día 21/04/2008 y no fue comunicada su baja, habiéndose comprobado que el citado vigilante se encuentra en la actualidad dado de alta en otra empresa de seguridad.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se publica el presente edicto, para que sirva de notificación de la misma, advirtiéndole que contra esta resolución podrá interponer recurso de alzada ante el Excelentísimo señor Ministro del Interior, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación el mismo.

Córdoba, 15 de enero de 2010.— El Secretario General, José Antonio Caballero León.